RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

169

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, noviembre 27 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2167
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00384-00
PROCESO: VERBAL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
DEMANDANTE: AMANDA GUTIÉRREZ DE ARIAS
DEMANDADAS: LUZ ADRIANA TORO GUTIÉRREZ y LUZ MARY GARCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Pasa el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante debidamente coadyuvado por su representada, desistiendo de las pretensiones incoadas, art. 314 del C.G. del P.-, también su representada en memorial aparte informa los motivos de su desistimiento.

Y teniendo en cuenta que ya todos están notificados la presente solicitud será puesta en conocimiento de la parte demandada, para que si a bien lo tiene se pronuncie.

Por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **PONER EN CONOCIMIENTO**, de la parte demandada el desistimiento a las pretensiones de la demanda –folio 167 y 168-, allegado por el apoderado de la demandante, y el memorial presentado por la demandada, para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: **EJECUTORIADA,** esta providencia pásese a despacho para decidir sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2017-00348-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 0 2 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL** No 140.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

MX

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO